



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 19 de diciembre de 2025

ORDENANZA N° 506

Descripción sintética: Acepta donación de inmueble en favor del Municipio de Valle María con destino a Calle Pública. –

VISTO:

La presentación realizada por la señora María Alicia Gassmann, D.N.I. N°10.812.977, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, ingreso por mesa de entradas una nota presentada por la Sra. María Alicia Gassmann, D.N.I. N° 10.812.977, donde solicita la aceptación de la donación de parte del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Brasil, Manzana N°490, Lote N° 6, Registro N° 1224, Partida Municipal N° 490009, Partida Provincial N° 116614, Plano N° 28506, superficie total de 2.958,64 m², (continuidad de calle Los Sauces y Brasil) con destino a Calle Pública.

Que, la Sra. Gassmann manifiesta que en la fracción correspondiente a Calle Los Sauces existe una construcción (galpón) que data del año 1995 y actualmente invade aproximadamente 80 centímetros por un largo de 7 metros de la acera, por lo que solicita que no se requiera su demolición, comprometiéndose a no realizar mejoras sobre la misma. En caso de proyectar una obra nueva la misma se ubicaría sobre la línea correspondiente.

Que existe informe emitido por la Arq. Ma. Alejandra Sokolowsky, Resp. de Obras Privadas, que da cuenta de la existencia de “una subdivisión de lotes en este caso se concibe con la importancia de dar continuidad a las líneas municipales existentes, dejando un ancho total de calle de de 15 m.”, así como aclara que la construcción “es preexistente al Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la localidad... Tendrá que realizarse el mantenimiento necesario para no compromete su estructura y ocasionar algún daño material o a terceros que puedan circular por la vereda pública”.

Que, es imprescindible arbitrar medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento de la localidad;

Que la Sra. María Alicia Gassmann, dona voluntariamente el terreno que se describe.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la Sra. María Alicia Gassmann, D.N.I. N° 10.812.977, de una superficie de 803,92 m² aproximadamente, que forma parte del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Brasil, Manzana N°490, Lote N° 6, Registro N° 1224, Partida



Municipal N° 490009, Partida Provincial N° 116614, Plano N° 28506, con destino a Calle Pública bajo las condiciones propuestas. No deberán ejecutarse mejoras y/ o ampliaciones sobre la construcción existente (galpón) que excede la línea municipal, realizando el mantenimiento necesario para no comprometer su estructura y así ocasionar algún daño a quienes circulen por la vía pública. Al momento de proyectar una obra nueva deberá efectuarse la demolición de la superficie que invade la acera.

Artículo 2º: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura de donación del Inmueble descrito en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente.

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

—